CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 444 DE 2023.

EN MI CALIDAD DE DIRECTOR (E) DE ASUNTOS RELIGIOSOS

CERTIFICO QUE

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 444 de 2023, en el cual se establece que:

> ***Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
>
> *De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

Que el Ministerio del Interior, se encuentra impulsando a través de la Dirección de Asuntos Religiosos debe adelantar procesos encaminados a fortalecer y cumplir las funciones el artículo 1° del Decreto 2340 de 2015, que modificó el artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 y el Decreto 1152 de 2022.)

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Religiosos, debido a la insuficiencia de personal para el cumplimiento de los objetivos, ve la necesidad de contratar un profesional para apoyar en el cumplimiento de las funciones y competencias del Ministerio del Interior, dado que es deber de esta Dirección, fortalecer y reconocer a las distintas formas asociativas de la sociedad civil basadas en principios de libertad religiosa, de cultos y conciencia, así como para apoyar el fortalecimiento de la Red Académica para el Respeto y la Garantía de la Libertad Religiosa en marco del artículo 312 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
Que evaluada la hoja de vida de LISBET PATRICIA PELUFO OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía 22.477.574 se determinó que es la persona idónea para desarrollar el siguiente objeto contractual: “Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar el fortalecimiento de la Red Académica para el Respeto y la Garantía de la Libertad Religiosa en marco del artículo 312 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Se expide en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de enero de 2024.

Atentamente,



MARCO JESUS SUAREZ VELASQUEZ
Director (E) de Asuntos Religiosos

Revisó Aprobó: Marco Jesus Suarez – Director (E) Asuntos Religiosos DAR.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666